



Ajuntament d'Almassora  
Plaça de Pere Cornell, 1  
12550 Almassora  
Tel. 964 560 001  
Fax 964 563 051  
www.almassora.es  
CIF: P-1200900-G

Nº expediente 2/2020/ESTBOE

No habiendo podido practicarse la notificación en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se va a proceder a tramitar la baja de oficio en el padrón municipal de habitantes de este municipio de las siguientes personas:

X4319557L
Y3430791X
X2707050L
Y0623436N
X6588990L
X6579801F
Y0617374E
Y0146293G
X3251134S
X8458909S
X6766581G
X7913364F
X8888669C
X6740853J
X9093470Y
X4341825T

Todo ello de conformidad con los artículos 54 y 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales y con el acuerdo adoptado por el Consejo de Empadronamiento de de 27 de junio de 2008, para desarrollar un proceso continuo de comprobación de residencia en lo que afecta a los ciudadanos NO ENCSARP.

Lo que se pone en conocimiento de los interesados indicados anteriormente, concediéndoles un plazo de quince días, contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el Tablón Edictal Único, para dar su conformidad a la baja y comunicar su nuevo domicilio. Transcurrido dicho plazo sin efectuar alegación alguna se procederá a dar de baja por inclusión indebida, previo informe favorable del consejo de Empadronamiento.

